

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000117 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 MAY 2021

VISTO:

El INFORME N° 025-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT, de fecha 20 de abril del 2021; el MEMORANDO N° 251-2021-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha de recepción 22 de abril de 2021; el INFORME N° 118-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 29 de abril de 2021; el Proveído S/N de la Gerencia General Regional de fecha 29 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con INFORME N° 025-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT, de fecha 20 de abril del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, solicita al Gerente General Regional, la Designación al Responsable de administrar el Sistema Único de Trámite (SUT), alcanzando la propuesta del Ing. OSWALDO ESCOBAR INFANTE - Director Administrativo III - Sub Gerencia de Desarrollo Institucional;



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000117 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 MAY 2021

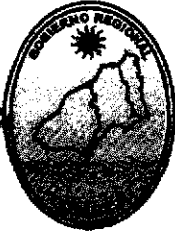
Que, MEMORANDO N° 251-2021-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha de recepción 22 de abril de 2021, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, Dispone al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se sirva emitir un Informe Legal y el Acto Administrativo de Designación del Profesional Responsable del Registro del Procedimiento del TUPA en el SUT, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1203 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámite para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad, establece en su ARTÍCULO 1.- OBJETO "CRÉASE EL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT) COMO HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA LA ELABORACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), ASÍ COMO EL REPOSITORIO OFICIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, CON SU CORRESPONDIENTE INFORMACIÓN SUSTENTATORIA, FORMULADOS POR LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA";

Que, el artículo 2, del Decreto Legislativo N° 1203, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, el mismo que señala en el Artículo 1.- Objeto "El presente reglamento tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública";

Que, el artículo 8° numeral 8.1 del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, indica que: "Las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe";



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000117 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 MAY 2021

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, señala: el Responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

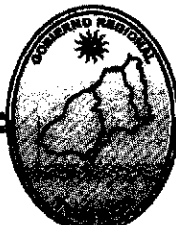
Que el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;

Que, siendo así, mediante INFORME N° 118-2021/GOB.REG. TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 29 de abril del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes ha OPINADO:

PRIMERO: ES VIABLE, APROBAR, LA DESIGNACION del Ing. OSWALDO ESCOBAR INFANTE - Director Administrativo III - Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1203 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámite para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM.

SEGUNDO: Emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000117 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 07 MAY 2021

2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre de 2020 por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 19 de noviembre de 2020, por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000031-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 24 de febrero del 2021, y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 12 de abril del 2021;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DISPONE, DESIGNAR al Ing. OSWALDO ESCOBAR INFANTE - Director Administrativo III de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, como RESPONSABLE de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) del Gobierno Regional de Tumbes.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONE, que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT del Gobierno Regional de Tumbes remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.



ARTICULO TERCERO.- DISPONE, NOTIFICAR la presente resolución al Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT del Gobierno Regional de Tumbes, a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Handwritten signature and stamp of Lic. Juan Mauro Barrenzuela Quiroga, Gerente General Regional